

**CONCURSO DE PRECIOS N° 007/26****Decreto N°054/26****Solicitud de Provisión N° 68794****Secretaría de Obras y Servicios Públicos.****Sección Compras****SRES.****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN 28 TN DE MEZCLA ASFÁLTICA
FABRICADA EN CALIENTE PARA BACHEO - SERVICIOS VARIOS.-****Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:**

Item	Cant.	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	28	Tn.	Mezcla asfáltica fabricada en caliente. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO I		

Indicar lugar de entrega del material: _____

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. -----
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa o seguro de caución. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **19 de Febrero de 2026 a la Hora 11:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. -----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se registrará por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado por el adjudicatario dentro de los **10 (DIEZ) días hábiles luego de la adjudicación**, siendo que, en caso de que el material deba ser retirado por la Municipalidad, deberá ser cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, y/o en su defecto deberá ser puesto en el Corralón Municipal del centro, sito en Av. Mitre 1036, confeccionándose en ambos casos el remito correspondiente por el retiro de material. -----
Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega será rechazada.---

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado y presentación de la factura correspondiente.-----

Artículo 11º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaren conocer y aceptan en todos sus términos -----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 29 de Enero de 2026.-



CONCURSO DE PRECIOS Nº 007/26 - DECRETO Nº054/26

ANEXO I

Especificaciones Técnicas

Se procederá a la compra de **28 toneladas de mezcla fabricada en caliente de aplicación en frío**, destinada a la pavimentación y/o reparación permanente de asfaltos y concretos.

La mezcla será adquirida a granel, para su posterior aplicación en las áreas de reparación y mantenimiento de infraestructuras viales.

La mezcla asfáltica deberá cumplir con las siguientes características:

- **Cobertura:** La mezcla deberá cubrir una superficie de 1 m² con un espesor de 5 cm, utilizando 110 kg de material por metro cuadrado, lo cual corresponde a una densidad adecuada para garantizar una reparación duradera y de calidad.
- **Componentes:**
 - **Grava triturada:** La mezcla debe contener grava triturada de granulometría de 6 a 12 mm.
 - **Arena:** La arena será un subproducto de la trituración de los agregados, cumpliendo con las especificaciones estándar de calidad.
 - **Asfalto líquido:** El asfalto utilizado deberá ser del tipo **CA 30**, con las propiedades adecuadas para asegurar una adecuada adherencia y durabilidad de la mezcla.
 - **Aditivos:** La mezcla deberá contener aditivos con polímeros y reactivos que mejoren la elasticidad y la resistencia de la mezcla.
 - **Exclusión de emulsiones:** No se deberán utilizar emulsiones en la formulación de esta mezcla.